



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00596-00.
Confirmación.58240.

Revisado el proceso, el despacho procede a resolver:

1. Tener por notificados a los demandados Transportes Don Quijote S.A.S., Angélica Johanna Becerra Sánchez y Juan Eli Becerra Suarez del auto que libró mandamiento en su contra y su corrección, de la forma dispuesta por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Correr traslado por secretaría, del recurso instaurado por el demandado Adelmo Poveda Poveda contra el mandamiento de pago.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 32
Hoy 3 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e647bbcc52b87aa8ed5b6d21f8d7ed1b6b46b7b9c05f9fa570e09d7a2d8809
Documento generado en 31/07/2021 09:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>